

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00802 - 00 (C Medidas cautelares)

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas allegadas por Banco de Bogotá (pdf 05 c. 2), BBVA Colombia (pdf 06 c. 2) y Bancolombia (pdf 07 c. 2) para los fines de que haya lugar.

Previo a decretarse la aprehensión del vehículo de placas MCM-189, aporte certificado de tradición con vigencia no superior a un (1) mes,

Requíerese a la ejecutante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe el parqueadero en donde deberá dejarse el rodante a órdenes del juzgado.

Lo anterior obedece a que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas resolvió no conformar el registro de parqueaderos para este año¹ y el reporte en la página web del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT no hace las veces del certificado en el que conste la situación jurídica del bien (num. 1° art. 593 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.37 del 06/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Resoluciones DESAJBOR21-174 y DESAJBOR21-277 de 2021 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

Código de verificación:

**08101c89eba2350c30c28843d854166ba3a50fcd9c2ac1277a62508363e4c
896**

Documento generado en 03/09/2021 05:12:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**